



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **JULIO 2014**Fecha **23 de julio de 2014**Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 5 SERIE 2014-2015**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A SUSCRIBIR ACUERDO CON LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO JUAN ASECIO 1, SECTOR LA TIZA, INC. CON EL OBJETIVO DE PROVEER AYUDA A LA COMUNIDAD DE JUAN ASECIO, DE MANERA QUE PUEDAN MANTENER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes inmuebles.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Estados Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: La referida Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, además, en su artículo 2.001 inciso (s), faculta a los municipios a conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

POR CUANTO: El 19 de junio de 2014, la Corporación Juan Asencio 1, Sector La Tiza, Inc. solicitó al Municipio Autónomo de Aguas Buenas ayuda para el suministro de Combustible Diesel con el fin de mantener el servicio de agua potable en su comunidad.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Aguas Buenas velar por el bienestar y seguridad de los ciudadanos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas y su Hon. Alcalde, Luis Arroyo Chiqués, establecerá un Acuerdo con la Corporación Juan Asencio 1, Sector La Tiza, Inc. para aportar 100 galones de diesel con el propósito de que puedan operar la planta eléctrica y de esa manera brindarles el servicio de agua potable a las familias de la comunidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENOS LO SIGUIENTE:**

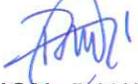
SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a suscribir un acuerdo con la corporación sin fines de lucro Corporación Juan Asencio 1, Sector La Tiza, Inc. con el objetivo de proveer ayuda a la Comunidad de Juan Asencio, de manera que puedan mantener el servicio de agua potable.

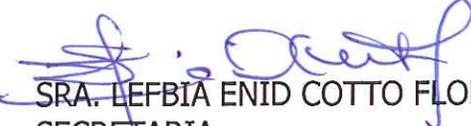
SECCIÓN 2DA: La Corporación Juan Asencio 1, Sector La Tiza, Inc. será responsable de presentar la documentación requerida por ley al momento de suscribir el acuerdo con el Municipio donde se establezca la donación de 100 galones de diesel.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Corporación Juan Asencio 1, Sector La Tiza, Inc., al Departamento de Obras Públicas Municipal y a Secretaría Municipal.

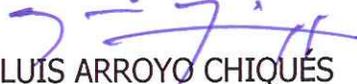
SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIÁ ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE Agosto DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución 5 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 23 de julio de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14**VOTOS ABSTENIDOS 0****VOTOS EN CONTRA 0****CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Humberto O. Pagan Sánchez
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) Guillermo Cotto Velázquez
- 14) Rafael Medina López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de agosto de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

